

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA VERIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	1500369
Denominación	Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad CEU Fernando III
Universidad solicitante	Universidad CEU Fernando III
Centro/s	41016334 Facultad de Ciencias de la Salud y la Vida (Universidad CEU Fernando III)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Enfermería

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar el Plan de Estudios que conduce al Título universitario arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias de la Salud a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

El título de Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad CEU Fernando III es un título que se oferta en la Universidad CEU Fernando III en la modalidad presencial. La Facultad de Ciencias de la Salud y la Vida con una oferta de 50 plazas de nuevo ingreso y un total de 200 plazas para los 4 cursos. El idioma en el que se imparte es el castellano.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEDZNWC45K3UR25QU9YHUGWNYQ	PÁG. 1/5	

La denominación del título es coherente con los objetivos formativos del título definidos en la Orden CIN/2134/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Enfermería al tratarse de una profesión sanitaria regulada.

La memoria indica que la formación básica del título se adscribe al ámbito "Enfermería". Este ámbito se corresponde con uno de los especificados en el Anexo I del RD 822/2021. Se presenta la estructura del plan de estudios, detallando los niveles, el carácter (básica, obligatoria) y la adscripción a los ámbitos de conocimiento. Se observa que los 60 ECTS correspondientes a la formación básica se componen de materias relacionadas con el ámbito de conocimiento "Enfermería", lo que demuestra coherencia entre la formación básica y el ámbito declarado.

En lo que respecta al criterio 1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título. La evaluación del apartado Estrategias metodológicas de innovación docente del punto 1.11-1.13 es suficiente. Se ha valorado este apartado teniendo en cuenta el PROTOCOLO DE EVALUACIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS de los títulos universitarios oficiales de Grado y Máster Universitario Conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Así mismo, en el punto 1.10. Justificación del interés del título y contextualización se incorpora información relativa a cómo se solventa el itinerario formativo que se indica en artículo 32.2 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, a través de diversas asignaturas y resultados de aprendizaje, que promueven una atención respetuosa y garantizan la protección de los derechos sexuales y reproductivos de las personas. Esta ley establece principios fundamentales como el respeto a la autonomía, el consentimiento informado, la prevención de la violencia sexual y la promoción de la igualdad de género, que se integran de manera transversal a lo largo del programa de estudios.

La Universidad informa que asignaturas como Hombre y Mundo Moderno, Teoría y Metodología del Cuidado Enfermero, Evolución, Diseño y Evaluación de los Cuidados de Enfermería y Enfermería de la Mujer trabajan desde un enfoque integral de la atención, en el que se subraya la importancia de prestar cuidados basados en la evidencia científica, la ética y el respeto a los derechos humanos. A través de estas materias, los futuros profesionales son formados para comprender las necesidades de los pacientes en un contexto diverso y multidisciplinario, asegurando que se les brinde una atención de calidad, empática y sin discriminación, fundamental para garantizar la libertad sexual en el ámbito sanitario tal y como se indica en artículo 32.2 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

Del mismo modo, la evaluación del apartado Objetivos Formativos del punto 1.11-1.13 de la memoria se incluyen los 18 objetivos formativos/competencias que el graduado/graduada de Enfermería debe alcanzar según los descrito en el Apartado 3 del ANEXO de la ORDEN CIN/2134/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Enfermero/a.

Se define el perfil de egreso, este título habilita para la profesión regulada de Enfermería según la Resolución de 14 de febrero de 2008, BOE de 27 de febrero de 2008 y cumple con lo establecido en la Orden CIN/2134/2008, de 3 de julio, BOE 9 de 19 de julio de 2008.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Los resultados del proceso de formación y aprendizaje propuestos en el título aparecen adaptados de conformidad a la recomendación de los requerimientos establecidos en el RD 822/2021, haciendo referencia a la triple clasificación establecida, esto es, Conocimientos, Habilidades y Competencias en este orden con alguna referencia general a su

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEDZNWC45K3UR25QU9YHUGWNYQ	PÁG. 2/5	

vinculación con los ODS, incluyendo la Ley 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Los requisitos de acceso están ligados al Real Decreto 534/2024 de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en las universidades españolas, así como los criterios a aplicar en cada caso.

En lo que respecta, a los criterios de admisión para cursar la titulación aparecen ligados a los enlaces de la normativa de aplicación de la Universidad, y se hace referencia al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

En cuanto al reconocimiento de créditos, contempla reconocimientos de hasta 6 ECTS ligado a algunas Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias que se recoge en un listado, para lo cual se incluye la declaración de intenciones de la Junta de Andalucía para la firma del convenio, así como las tablas de reconocimiento con determinados ciclos formativos de grado superior.

Además, atendiendo al artículo 33.k) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el estudiantado tendrá derecho «al reconocimiento académico y a favorecer la compatibilidad de su participación en actividades universitarias de mentoría, aprendizaje-servicio, Ciencia Ciudadana, culturales, deportivas, de representación estudiantil, asociacionismo universitario, solidarias, de cooperación y de creación de nuevas iniciativas sociales y empresariales». Dicho reconocimiento podrá realizarse contra los 6 créditos de optatividad del título.

Finalmente, la Facultad de Ciencias de la Salud y la Vida contempla movilidad propia internacional con 14 universidades con las que se tiene establecido convenios, en la que se hace referencia a que cualquier asignatura del grado es susceptible de cursarse en otra universidad si los contenidos y objetivos de aprendizaje coinciden con las materias del grado. El establecimiento de esta correlación está a cargo del coordinador de movilidad. Dentro del programa de movilidad incluyen las practicas externas y el TFG, en las mismas condiciones que las otras materias. En el caso del Trabajo Fin de Grado, independientemente de los requisitos para su realización en la universidad de destino, será necesaria una codirección por parte de la Universidad CEU Fernando III, así como una defensa en nuestra universidad, que puede tener lugar cuando el periodo de movilidad haya finalizado. Las características, tipología, supervisión y evaluación del TFG estarán públicamente informadas a través de su Guía Docente y en su caso, de la Normativa de TFG/TFM de la universidad. En cuanto a la información de la Universidad de destino, debe estar disponible su enlace web a la información pública de dicha universidad receptora.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se aporta el documento de declaración de intenciones de la Comunidad Autónoma respecto del convenio para reconocimiento de formación profesional. Será de especial seguimiento aportar el correspondiente convenio una vez firmado.

4. Planificación de las enseñanzas

La estructura y valoración global del plan de estudios aparece definida en cuanto a módulos/materias/asignaturas. Se estructuran en 60 créditos de formación básica, 84 de obligatorias, 6 de optativas que deben cursarse en el primer semestre de 3º, 9 ECTS de trabajo fin de grado y 81 ECTS de prácticas distribuidos entre los cuatro cursos.

En cuanto a las actividades formativas y metodologías listadas por asignatura teórica son adecuadas, así como el número de horas establecidas en la asignatura Prácticas Académicas Externas con 30 horas promedio por ECTS, 81 ECTS de y 2430 horas sincrónicas, según lo requerido por la DIRECTIVA 2005/36/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 7 de septiembre de 2005 relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y la Directiva

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEDZNWC45K3UR25QU9YHUGWNYQ	PÁG. 3/5	

Delegada (UE) 2024/782 de la Comisión, de 4 de marzo de 2024, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos mínimos de formación para las profesiones de enfermero responsable de cuidados generales, odontólogo y farmacéutico, donde indica en el artículo 31: La formación de enfermero responsable de cuidados generales comprenderá, por lo menos, tres años de estudios o 4.600 horas de formación teórica y clínica; la duración de la formación teórica representará como mínimo un tercio y la de la formación clínica al menos la mitad de la duración mínima de la formación. Los Estados miembros podrán conceder dispensas parciales a las personas que hayan adquirido una parte de esta formación en el marco de otras formaciones cuyo nivel sea, como mínimo, equivalente.

Finalmente, los procedimientos y mecanismos necesarios de coordinación docente asociados aparecen definidos en el plan de estudios y sigue el proceso P07 del Sistema de Garantía Interno de la Calidad, que establece tres niveles: Coordinación vertical, supervisada por el Coordinador de Título, Coordinación horizontal, supervisada por el Coordinador de Curso y Coordinación de asignatura, supervisada por el Profesor Responsable de Asignatura.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

En general, la mayor parte del personal académico disponible ocupa plazas de colaborador, no estando en posesión del título de doctor más que un 63% del total. Sólo se indica la participación en el título de un catedrático y un adjunto, lo que implica que la mayor parte de la docencia recae en personal en formación y con trayectorias poco extensas desde el punto de vista docente y/o investigador. Este puede ser un punto débil de la titulación. En el momento de la propuesta, el profesorado disponible cubriría 1094h de las 2651 previstas, por lo que se necesitaría profesorado para cubrir las 1557 horas restantes.

Se aporta documento que garantiza el compromiso de contratación, firmado por el rector de la Universidad, el calendario, indicando que "el profesorado necesario y no disponible para la impartición de la docencia en cada curso académico de implantación del título será debidamente seleccionado y contratado con la debida antelación atendiendo a estas previsiones y garantizando la adecuación y experiencia en relación con la docencia impartida".

También, según indica la propuesta, el segundo curso de grado tiene pendiente cubrir 43,5 ECTS con docentes. En lo que respecta al personal tutela de prácticas externas se presenta de forma explícita un cuadro de profesorado y profesionales responsables de tutorías con la suficiente experiencia profesional como para hacerse cargo de manera adecuada de las prácticas en empresa. Se detalla información que avala la existencia de tutores de prácticas de enfermería a quienes se les exigirá un mínimo de 4 años de experiencia para realizar esta función.

Finalmente, se incluye Plan de Formación Permanente del profesorado y del personal técnico, de gestión de administración y servicios que incluye los contenidos exigidos según el artículo 24.3. de la Ley 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- La Universidad debe implementar un proceso institucionalizado de seguimiento de la titulación, que incluya mecanismos efectivos para la planificación y contratación del profesorado responsable de la docencia, conforme al calendario académico previsto, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del título. Asimismo, se insta a promover acciones orientadas a la incorporación de profesorado con trayectoria acreditada en docencia e investigación, así como a fomentar el desarrollo académico y científico del profesorado en formación, consolidando su progresión dentro del sistema universitario.

6. Recursos materiales e Infraestructuras, prácticas y servicios, para el aprendizaje

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEDZNWC45K3UR25QU9YHUGWNYQ	PÁG. 4/5	

Se aporta información detallada de los medios materiales y servicios disponibles propios y/o concertados, así como espacios docentes, instalaciones y equipamientos académicos para impartir el nuevo título que con la información aportada para la formación teórico-práctica a través de simulación, infraestructuras y laboratorios que se describen cubren las necesidades.

En la actualidad, se describe un proyecto Edificio III que albergará el Hospital de Simulación y los Laboratorios de la Facultad de Ciencia de la Salud y de la Vida pero que aún no ha iniciado su construcción.

En lo relativo, a la oferta de prácticas externas del título se presenta el convenio con la Junta de Andalucía para contar con centros de atención primaria.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se requiere establecer un proceso sistemático de seguimiento relativo a la construcción del Edificio III, el cual está destinado a albergar el Hospital de Simulación y los laboratorios vinculados a la Facultad de Ciencias de la Salud y de la Vida, infraestructuras comprometidas para el desarrollo adecuado de la titulación.

7. Calendario de implantación

Se ha definido un cronograma donde se recoge de manera coherente el proceso de implantación del título, siendo el curso de inicio el 2025-2026 y el curso 2028-2029 el de implantación del cuarto curso.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se ha identificado el Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) a nivel de universidad que indican será aplicable a cada uno de sus centros, titulaciones y servicios. Está diseñado conforme a los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG). Accesible desde: <https://uf3ceu.es/calidad/>

El documento enlazado describe las acciones de orientación y apoyo al estudiante, incluyendo información sobre el acceso a la universidad, la permanencia y el éxito académico, la orientación profesional y la atención a la diversidad.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEDZNWC45K3UR25QU9YHUGWNYQ	PÁG. 5/5	